



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA
DESPACHO

Expediente: 2006-00763

Tunja, 27 de Agosto de 2015

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: PEDRO GERMAN BERNAL GUZMAN
DEMANDADO: CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ
RADICACIÓN: 2006-00763

En virtud del informe secretarial que antecede procede el Despacho a decretar las pruebas del proceso en la siguiente forma:

PARTE DEMANDANTE

- 1.- Téngase como pruebas con el valor que por ley les corresponda a los documentos vistos a folios 8 a 16, presentados con la presentación de la demanda.
- 2.- Téngase como pruebas con el valor que por ley les corresponda a los documentos vistos a folios 77 a 82 del expediente.

PARTE DEMANDADA-CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ

La entidad demandada no aportó ni solicitó pruebas con la contestación de la demanda.

PARTE VINCULADA-DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

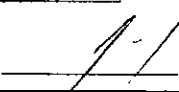
El Departamento de Boyacá junto con el la contestación de la demanda, solicita se decrete interrogatorio de parte al señor PEDRO GERMAN BERNAL GUZMAN a fin de que se interrogue acerca de los hechos de la demanda.

Por ser procedente la anterior petición probatoria se decreta el interrogatorio del señor PEDRO GERMAN BERNAL GUZMAN para el día cinco (5) de agosto de 2015 a las diez y treinta (10:30 am) en la Sala de Audiencia B2-1 Ubicada en el primer piso del edificio de los Juzgados Civiles de Tunja.

Para tal efecto por Secretaría se elaborara el oficio de citación respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


FERNANDO ARIAS GARCIA
JUEZ

JUZGADO 9° ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
El auto anterior se notificó por Estado No. <u>23</u> de hoy	
<u>27</u>	siendo las 8:00 A.M.
El Secretario, 	



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA
DESPACHO

Expediente: 2006-00766

Tunja,

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MYRIAM ROSA GONZALEZ OLARTE
DEMANDADO: CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ
RADICACIÓN: 2006-00766

En virtud del informe secretarial que antecede procede el Despacho a decretar las pruebas del proceso en la siguiente forma:

PARTE DEMANDANTE

1.- Téngase como pruebas con el valor que por ley les corresponda a los documentos vistos a folios 9 a 16, presentados con la presentación de la demanda.

2.- Téngase como pruebas con el valor que por ley les corresponda a los documentos vistos a folios 55 a 64 del expediente.

3.- La parte demandante deberá asumir el costo de los documentos solicitados mediante el oficio No. J9A-S1141/150013331009-2006-00766-00 de 7 de julio de 2010 (FI 88), en lo que tiene que ver con el Certificado en el que se indique la escala salarial, para los servidores públicos que laboran en la Contraloría General de Boyacá para los años 1998 a 2006.

PARTE DEMANDADA-CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ

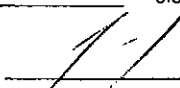
La entidad demandada no aportó ni solicitó pruebas con la contestación de la demanda.

PARTE VINCULADA-DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

El Departamento de Boyacá no presentó escrito de contestación de la demanda, pese a estar debidamente notificado tal como consta a folios 227 a 228.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


FERNANDO ARIAS GARCIA
JUEZ

JUZGADO 9° ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
El auto anterior se notificó por Estado No. <u>23</u> de hoy	
<u>27 JUL 2015</u>	siendo las 8:00
A.M.	
El Secretario,	



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA
DESPACHO

Expediente: 2007-0028

Tunja, 23 JUL 2015

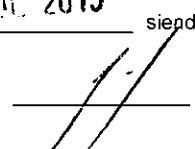
ACCION: POPULAR
DEMANDANTE: PEDRO PABLO SALAS
DEMANDADOS: MUNICIPIO DE TUNJA y OTROS
RADICACION: 2007-0028

En virtud del informe secretarial que antecede, se dispone lo siguiente:

- Informar a los miembros de la Sociedad de Economía Mixta Centro de Capacitación y Desarrollo Agroindustrial y Comercial de Boyacá S.A. – AGROCENTRO BOYACÁ S.A., Nit. 900.114.388, señores GUILLERMO ALEJANDRO RIAÑO GOMEZ, TULIA JANETH VARON LOZANO, TULIO CESAR RIAÑO GOMEZ y a la INMOBILIARA ADVAMPRO LTDA, que según informa el liquidador de la sociedad (fl. 727) el Municipio de Tunja si ha realizado el pago de su cuota con el fin de proceder a cancelar las obligaciones de la sociedad, lo que no han realizado ninguno de los socios restantes. Si es del caso, los citados socios ya consignaron su cuota, se sirvan allegar en copia los recibos de pago correspondientes.
- Informar a los miembros de la Sociedad de Economía Mixta Centro de Capacitación y Desarrollo Agroindustrial y Comercial de Boyacá S.A. – AGROCENTRO BOYACÁ S.A., Nit. 900.114.388, señores GUILLERMO ALEJANDRO RIAÑO GOMEZ, TULIA JANETH VARON LOZANO, TULIO CESAR RIAÑO GOMEZ y a la INMOBILIARA ADVAMPRO LTDA, que según el art. 243 del Código de Comercio, cuando sean insuficientes los activos sociales para atender al pago del pasivo externo de la sociedad (aun los créditos favor de la DIAN), **“los liquidadores deberán recaudar de los socios el faltante”**, si la responsabilidad de los mismos es ilimitada, **“o la parte faltante que quepa dentro de los límites de la responsabilidad de los asociados, en caso contrario”**.
- Informar a la socia TULIA JANETH VARON LOZANO, que mediante acta de fecha 7 de Marzo de 2014 (fls. 423-426) el señor ALBINO IBAGUE fue nombrado como gerente liquidador de la Sociedad de Economía Mixta Centro de Capacitación y Desarrollo Agroindustrial y Comercial de Boyacá S.A. – AGROCENTRO BOYACÁ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


FERNANDO ARIAS GARCIA
JUEZ

JUZGADO 9° ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA	
NOTIFICACION POR ESTADO	
El auto anterior se notificó por Estado No. <u>23</u> , de hoy	
<u>23</u> JUL 2015	siendo las 8:00 A.M.
El Secretario,	



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
TUNJA
DESPACHO

Expediente: 2009-0248

Tunja, 2009

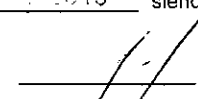
ACCIÓN: POPULAR
DEMANDANTE: JUAN CARLOS HERNÁNDEZ LÓPEZ
DEMANDADOS: DEPARTAMENTO DE BOYACÁ y OTROS
RADICACIÓN: 2009-0248

En virtud del informe secretarial que antecede se dispone lo siguiente:

Póngase en conocimiento del actor popular, el memorial visto a folios 1366 a 1368 de las diligencias, suscrito por la Gerente de Defensa Judicial de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FERNANDO ARIAS GARCÍA
JUEZ

<p align="center">JUZGADO 9° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE TUNJA</p> <p align="center">NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notificó por Estado No. <u>23</u> de hoy</p> <p><u>21</u> de <u>2009</u> siendo las 8:00 A.M.</p> <p>El Secretario, </p>	
--	--



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA
DESPACHO

Expediente: 2011-0207

Tunja, 23 JUL 2015

ACCIÓN: POPULAR

DEMANDANTE: INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ - INFIBOY

DEMANDADOS: DEPARTAMENTO DE BOYACÁ y COOPERATIVA DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES ESTATALES – COMENTE

RADICACIÓN: 2011-0207

En virtud del informe secretarial que antecede y atendiendo la solicitud presentada por la apoderada del Departamento de Boyacá vista a folios 321-322 del expediente, se dispone lo siguiente:

1.- Cítese a las partes y demás intervinientes para que asistan a audiencia pública de pacto de cumplimiento, que se llevará a cabo el día martes once (11) de agosto de 2015 a partir de las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.) en la sala de audiencias B2 – 1 Fondo de los Juzgados Administrativos de Tunja.

2.- Por Secretaría remítanse las comunicaciones a que haya lugar, informando la fecha y hora de la diligencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FERNANDO ARIAS GARCÍA
JUEZ

<p>Juzgado 9° Administrativo del Circuito de Tunja SECRETARIA</p> <hr/> <p>NOTIFICACION AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO</p> <p>HOY _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL AUTO ANTERIOR A LA PROCURADURA JUDICIAL 68 DELEGADA EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, IMPUESTO DE SU CONTENIDO FIRMA</p> <p>LA PROCURADORA, _____</p> <p>EL SECRETARIO,</p>
--

<p>JUZGADO 9° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE TUNJA</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notificó por Estado No. <u>23</u> de hoy _____ siendo las 8:00 A.M.</p> <p>El Secretario, _____</p>
--